



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.alava.net

Modelo de Declaración Jurada por cambio de titularidad de Centros / Servicios

Gizarte Zerbitzuen Saila
Departamento de Servicios Sociales

Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza
Dirección de Servicios Sociales

Persona física

D/D^a con DNI/NIF • NIE • Otro, con domicilio en la calle, de

Persona jurídica

D/D^a con DNI/NIF • NIE • Otro, con domicilio en la calle, de
en nombre y representación de la entidadcon C.I.F.
y domicilio social en la calle, de

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10.2.b) del Decreto 40/1998 de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo al cambio de titularidad de un centro de servicios sociales, y respecto al Centro

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que, de acuerdo con el artículo 10.3 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el cambio de titularidad no conlleva modificaciones sustanciales tales como introducción de cambios en la estructura, ampliación o reforma del centro, ni de las funciones y objetivos del mismo que fueron autorizados por Orden Foral número....., siendo concededor/a de que si se produjeran estos cambios, debería solicitar la correspondiente autorización administrativa al Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

Anterioridad de 3 meses

Que dicho cambio de titularidad se llevará a cabo en fecha de de 20, cumpliendo así con el requisito impuesto por el artículo 10.2 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo, que establece una obligación de comunicación con una anterioridad de 3 meses a que tenga lugar la transmisión.

Menos de 3 meses

Que dicho cambio de titularidad se llevará a cabo en fecha de de 20, por lo que solicito, por las particularidades del caso y siguiendo lo dispuesto en el artículo 5.2, una reducción del plazo general de 3 meses de anterioridad que se dispone en el artículo 10.2, ambos preceptos del Decreto 40/1998 de 10 de marzo.

En a de de 20

Firma